



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE MOCOCA  
NIT 800102891-6  
**DESPACHO MUNICIPAL**



**POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**1. OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOCA**, en coherencia con la política de seguridad y salud se permite planear de manera estratégica el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, como componente estratégico institucional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con esto se tiene los siguientes objetivos:

- Identificar, evaluar y valorar los peligros existentes en los lugares de trabajo y proponer las medidas de control para intervenir los peligros evitando la materialización del riesgo.
- Evaluar y mejorar continuamente el desempeño del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar la participación de los funcionarios de acuerdo a los lineamientos legales.
- Diseñar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, garantizando las condiciones necesarias para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales promoviendo una cultura de autocuidado y prevención.

**2. ALCANCE**

Esta política es aplicable para los funcionarios adscritos a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOCA**, en lo que resulte pertinente, las responsabilidades aquí contenidas también serán aplicables a los contratistas que presten sus servicios en la Administración.

**3. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOCA**, es una organización dedicada administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes al comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico. Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo se compromete a:

1. Proteger la Seguridad y Salud de sus trabajadores directos e indirectos (visitantes, contratistas) mediante la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Identificar continuamente los peligros a los cuales se encuentran expuestos los trabajadores, evaluar y valorar los riesgos y establecer los controles necesarios para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales,
3. Asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para implementar y mantener el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Promover, facilitar e incentivar la participación de los funcionarios en las actividades del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.





DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE MOCOCA  
NIT 800102891-6  
**DESPACHO MUNICIPAL**



Comprometidos con esta política hacemos la provisión de recursos económicos, técnicos y humanos que permitan verificar y retroalimentar permanentemente el sistema de gestión, con la misión de lograr cada vez mejor desempeño en la seguridad y salud en el trabajo.

Dado en Mocoa Putumayo a los 05 FEB 2024

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ  
Alcalde Municipal de Mocoa Putumayo

Elaboró: Lesly Meliza Trujillo  
Profesional Universitario

Revisó: Leidy Marcela Ceron Tapia

Secretaria Financiera y Administrativa

Revisó: Katerin Rosero  
Abogada Apoyo Oficina Juridica

Revisó: Oscar Mauricio Ortega Rivera  
Jefe Oficina Juridica (E)  
Mediante Decreto 0016 02 de enero 2024





DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE MOCOCA  
NIT 800102891-6  
**DESPACHO MUNICIPAL**



**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

**1. INTRODUCCIÓN**

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Involucramiento de los trabajadores para un trabajo en equipo en pro de la seguridad y la salud de todos que participan en la cadena de valor de una empresa.

La ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOCA, está comprometida con la generación de una cultura de prevención y el autocuidado para un ambiente sano y seguro que permita identificar y controlar los riesgos a través de las acciones de promoción y prevención de la seguridad y salud de los trabajadores, independientemente del tipo de vinculación, mediante el diseño, la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; por ello, el nivel directivo tiene la responsabilidad de destinar los recursos físicos, económicos y de talento humano que permitan mejorar las condiciones laborales en los centros de trabajo, garantizando la eficiencia en pro de la mejora continua.

**2. OBJETIVO**

El presente Manual tiene por objeto definir la estructura y las directrices generales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOCA, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 6

**3. ALCANCE**

El manual tiene como alcance la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales en todo el personal trabajador, contratista y visitante de ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOCA, por medio de la promoción de actividades de salud y seguridad en el trabajo. Inicia con el diagnostico de estado inicial y se desarrolló de acuerdo con el ciclo PHVA.

**4. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

**ARTICULO 1º IDENTIFICACION DE LA EMPRESA**

<b>NOMBRE DE LA UNIDAD</b>	ALCALDIA MUNICIPIO DE MOCOCA
<b>N.I.T</b>	800102891
<b>DEPARTAMENTO</b>	Putumayo
<b>CIUDAD</b>	Mococa
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle 7 N° 6- 42 Barrio Centro
<b>TELÉFONO</b>	
<b>De Acuerdo Con La Ley 1562 De 2012</b>	
<b>ARL</b>	POSITIVA
<b>CLASES O TIPO DE RIESGOS</b>	I, II, III, IV y V
<b>CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	1841201





DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE MOCOA  
NIT 800102891-6  
**DESPACHO MUNICIPAL**



Prescribe el presente reglamento contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 2°. La ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO 3°. La ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA se compromete a destinar para desarrollar actividades permanentes de conformidad con la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Gestión de los Peligros y Riesgos: adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los funcionarios y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
- b. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con la normatividad vigente.
- c. Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales. Se incluye lo pertinente a las responsabilidades en el Riesgo Psicosocial contemplado en la Resolución 2646 de 2008 emitida por el Ministerio de la Protección Social.
- d. Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTICULO 4°. Los riesgos existentes en la ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA:

PELIGRO	CLASIFICACION Y DESCRIPCIÓN
BIOLOGICO	Virus, bacterias, hongos rickettsias, parásitos, picaduras, mordeduras, fluidos o excrementos.
BIOMECAÁNICO	Posturas (prologada mantenida, forzada, antigravitacional), esfuerzo, movimiento repetitivo, manipulación manual de cargas.
PSICOSOCIAL	Gestión organizacional, características de la organización de trabajo, características del grupo social de trabajo, condiciones de la tarea, interface persona- tarea, jornada de trabajo.
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados solidos p fluidos), eléctrico (alta y baja tensión. Estática), Locativo (sistemas y medios de





DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE MOCO A  
NIT 800102891-6  
**DESPACHO MUNICIPAL**



	almacenamiento), superficies de trabajo (irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel) condiciones de orden y aseo (caídas de objetos), tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio) accidentes de tránsito, públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.), trabajo en alturas, espacios confinados.
<b>FENÓMENOS NATURALES</b>	Sismo, Terremoto, Vendaval, Inundación, Derrumbe, precipitaciones. Nota: tener en cuenta únicamente estos peligros cuando afecten la seguridad y bienestar de las personas en el desarrollo de una actividad.
<b>FÍSICO</b>	Ruido (de impacto, intermitente, continuo) iluminación (luz visible por exceso o deficiencia), vibración (cuerpo entero, segmentación), temperaturas extremas presión atmosférica, radiaciones ionizantes y no ionizantes, temperaturas extremas.
<b>QUIMICO</b>	Polvos orgánicos e inorgánicos, fibras, líquidos (nieblas y rocíos), gases y vapores, humos metálicos y no metálicos, y material particulado.

La identificación de los peligros relacionado en la tabla anterior, se utilizó la metodología de la GTC 45 (versión 2 de 2012) "Guía para la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos".

PARAGRAFO: para efecto de que los peligros contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCO A ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad, el cual se da a conocer a todos los funcionarios y contratistas durante los procesos de inducción y reinducción de los peligros identificados.

ARTICULO 5°. La ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCO A, sus funcionarios y contratistas prestadores de servicios darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de directrices y actividades inmersas en la Ley 1562 del 2012, Decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 del 2019, y demás normas que lo modifiquen o lo sustituya, que sean concordantes con el presente Reglamento con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCO A.

ARTICULO 6° La ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCO A, ha implantado un proceso de inducción de sus funcionarios y contratistas prestadores de servicios a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar, como uso de Elementos de Protección Personal EPP, asistencia a capacitaciones, reporte de Accidentes de Trabajo AT, entre otras acciones.

ARTICULO 7°. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de la unidad de sanidad, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los funcionarios y contratistas prestadores de servicios en





DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE MOCOA  
NIT 800102891-6  
**DESPACHO MUNICIPAL**



el momento de su ingreso en carteleras informativas. Así mismo poder ser junto con la resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8°. El presente reglamento tendrá vigencia durante el tiempo que la ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Dado en Mocoa Putumayo a los

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ  
Alcalde Municipal de Mocoa Putumayo

Elaboró: Lesly Meliza Trujillo  
Profesional Universitario

Revisó: Leidy Marcela Ceron Tapia  
Secretaria Financiera y Administrativa

Revisó: Katerin Rosero  
Abogada Apoyo Oficina Juridica

Revisó: Oscar Mauricio Ortega Rivera  
Jefe Oficina Juridica (E)  
Mediante Decreto 0016 02 de enero 2024

SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA



financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co  
Código Postal: 860001



Dirección: Calle 7 No 6 - 42, Barrio Centro  
Edificio Palacio Municipal, Mocoa - Putumayo



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE MOCOYA  
NIT 800102891-6  
**DESPACHO MUNICIPAL**



**POLITICA PARA LA PREVENCION DE ACOSO LABORAL**

**1. OBJETIVOS**

Conscientes de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, se ha creado el comité de Convivencia Laboral con la participación activa de los empleados dando cumplimiento a la resolución 2646 de 2008, Ministerio de la Protección Social Art. 14 numeral 9, 1.7 y resoluciones 652 y 1356 de 2012. El comité brindará las herramientas necesarias para proteger a los empleados contra los riesgos psicosociales que afecten su salud.

**2. ALCANCE**

Todos los trabajadores y demás partes interesadas tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, coerción o alteración.

**3. POLITICA**

La ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOYA, se compromete a vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolecta y dar trámite e intervención oportuna a las quejas que radiquen a través del **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**, fijando unos principios de conducta, que han de ser cumplidos por todos los miembros de la empresa tales como:

1. Velar por el cumplimiento de los valores corporativos.
2. No debe interferir en el ejercicio de los derechos del personal para observar sus creencias o prácticas o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, sexo, religión, etnia o edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.
3. No debe permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, intimidante, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguaje y contacto físico en el lugar de trabajo y, donde sea aplicable.
4. Favorecer los espacios de participación y consulta, teniendo en cuenta las ideas del capital humano.

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la empresa lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

Dado en Mocoa Putumayo a los 05 FEB 2024

  
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ  
Alcalde Municipal de Mocoa Putumayo

Elaboró: Lesly Meliza Trujillo  
Profesional Universitario

Revisó: Katerin Rosero  
Abogada Apoyo Oficina Jurídica

Revisó: Leidy Marcela Ceron Tapia  
Secretaria Financiera y Administrativa

Revisó: Oscar Mauricio Ortega Rivera  
Jefe Oficina Jurídica (E)  
Mediante Decreto 0016 02 de enero 2024



financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co  
Código Postal: 860001



Dirección: Calle 7 No 6 - 42, Barrio Centro  
Edificio Palacio Municipal Mocoa - Putumayo



## DESPACHO MUNICIPAL

### POLITICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE CIGARRILLO, ALCOHOL Y DROGAS

#### 1. OBJETIVOS Y ALCANCE

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA consciente de la importancia de procurar un ambiente y estilo de vida saludable y teniendo presente que el consumo de alcohol, tabaco y sus derivados, y otras sustancias psicoactivas, son un problema que afecta la sociedad, la familia y el entorno laboral, en este último caso afectando aspectos como la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los funcionarios y demás colaboradores.

#### 2. POLITICA

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA cumpliendo con su compromiso de promover entornos de trabajo seguros y saludables a sus funcionarios y demás colaboradores, es consciente que el abuso del alcohol, tabaco y sus derivados, y el consumo de sustancias psicoactivas, crean dependencia y perjudican el desempeño de las personas que las consumen afectando así seriamente la seguridad, eficacia y rendimiento de los funcionarios y de la entidad en general.

Teniendo en cuenta lo anterior, el consumo, posesión, uso, distribución y/o venta de estas sustancias está totalmente prohibida en áreas donde se desarrollen actividades directas de la Entidad, lugares de trabajo anexos o conexos y/o establecimientos vinculados a la misma, así como también al interior de los vehículos y en la conducción de estos, debido a que el consumo de este tipo de sustancias constituye un factor de riesgo que afecta la integridad social, física y mental de los funcionarios y demás colaboradores.

- ✓ Está prohibida la posesión, uso y/o venta de alcohol, drogas y tabaco en las instalaciones
- ✓ Está prohibido ingresar a las instalaciones y áreas de trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas y sustancias psicoactivas al igual que realizar sus actividades bajo los efectos de las mismas, esto por su alta potencialidad de materialización accidentes.
- ✓ realizara campañas tendientes a la prevención y control de la drogadicción, alcoholismo y tabaquismo.

La presente política es de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios y demás colaboradores.

Esta política será divulgada y socializada con todos los funcionarios y demás colaboradores de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA.

Dado en Mocoa Putumayo a los 05 FEB 2024

  
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ  
Alcalde Municipal de Mocoa Putumayo

Elaboró: Lesly Meliza Trujillo  
Profesional Universitario

Revisó: Katerin Rosero  
Abogada Apoyo Oficina Jurídica

Revisó: Leidy Marcela Ceron Tapia  
Secretaria Financiera y Administrativa

Revisó: Oscar Mauricio Ortega Rivera  
Jefe Oficina Jurídica (E)  
Mediante Decreto 0016 02 de enero 2024